Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo

Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Preguntas Frecuentes

Concurso para la Asignación Rápida de Recursos para Proyectos de Investigación sobre el Coronavirus (covid-19) año 2020

POSTULACIÓN	1
EVALUACIÓN	4
ADJUDICACIÓN	4
SEGUIMIENTO	5
RENDICIÓN	5
OTROS	6

POSTULACIÓN

1. ¿Quiénes son participantes elegibles?

De acuerdo al punto 6 "Participantes elegibles de las bases concursales", podrán postular investigadores/as o grupos de investigadores/as, además de instituciones de diversa naturaleza (sin fines de lucro). Por lo tanto, es posible postular como persona natural. Sólo se requiere contar con un RUN chileno y alguna cuenta bancaria en el país. Dentro de este grupo, se encuentran investigadores/as o grupos de investigadores/as, de universidades, unidades y laboratorios de investigación, públicos o privados, vinculados a establecimientos de enseñanza superior u organismos de investigación, o institutos públicos con giro en investigación tales como: ISP, CCHEN, INIA, IFOP, INACH, CIREN, entre otros.

2. ¿Qué características debe tener el investigador responsable?

Tanto para una postulación individual, como una asociativa o institucional, el investigador responsable será quien actúe como director del proyecto y será responsable de la correcta ejecución técnica y financiera del proyecto (para los casos de postulación individual). Además, su expertiz le aportará pertinencia a la propuesta. Dicha experiencia deberá ser informada por medio del Portal del Investigador. Es preciso señalar también, que, para presentar una postulación como persona natural, sólo se debe contar con RUN chileno y cuenta bancaria nacional.

3. ¿Cuáles son las diferencias entre "persona natural", "persona jurídica" e "investigador responsable?

Una persona natural es aquella que cuenta con RUN chileno y que, ante una adjudicación de un proyecto de ANID, será beneficiario y responsable de la ejecución técnica y financiera de un proyecto.

Una persona jurídica corresponde a una institución (con RUN chileno) que, ante una adjudicación de un proyecto de ANID, será beneficiario y responsable de la ejecución técnica y financiera de su proyecto.

Un/a Investigador/a Responsable corresponderá al rol que cumpla una persona, independiente de si participa de una postulación como persona natural o si forma parte de una postulación presentada por una persona jurídica, y que será responsable ante ANID de la ejecución técnica de su proyecto.

Para mayor información, considere lo indicado en las bases concursales en el punto 6 "Participantes elegibles".

4. ¿Cómo se acredita el carácter de investigador?

A través del Portal del Investigador (https://investigadores.conicyt.cl/)

5. Quién/es debe(n) acreditar sus antecedentes en el portal del investigador?

Sólo será exigible para quien asuma el rol de Director/a de una propuesta, quien deberá ingresar sus antecedentes al Portal del Investigador.

6. ¿Quiénes se encuentran inhabilitados para postular?

Un/a investigador/a no podrá participar en más de una postulación, ya sea individual, grupal o institucional. De ocurrir aquello, ambas postulaciones en las que participe serán declaradas inadmisibles. Vale la pena señalar que aquellos investigadores que mantengan vigentes cualquier proyecto financiado por ANID, sí se encuentran habilitados para postular, debiendo justificar la no duplicidad de las líneas de investigación (cuando corresponda).

7. ¿Puedo postular de forma individual? ¿De qué forma puedo postular?

De acuerdo a las bases concursales en su punto 6 "Participantes elegibles", es posible postular como persona natural. En este sentido, correspondería a una postulación individual en la que el/la Investigador/a será responsable del proyecto y quien reciba el financiamiento directamente. Al postular como persona natural, inmediatamente se adquiere el rol de director responsable. También es posible postular como Institución, donde se debe definir al investigador responsable (director) y a los otros integrantes del equipo (si aplica). La vinculación entre entidades participantes de una postulación puede acreditarse mediante una carta simple de compromiso al proyecto, lo que puede adjuntarse al formulario de postulación.

8. ¿Se necesita patrocinio para postular? Si es así, ¿de qué institución?

No es requisito explícito de las Bases. Sólo será evaluado en cuanto a la viabilidad del proyecto postulado, si fuese necesario.

9. Si no cuento con patrocinio institucional, ¿esto afecta mi evaluación?

No es requisito explícito de las Bases. Sólo será evaluado en cuanto a la viabilidad del proyecto postulado, si fuese necesario.

10. La boleta de garantía ¿es exigible a todos?

Las boletas de garantía se exigen a todos los proyectos presentados por instituciones privadas o personas individuales. En el caso de personas naturales, se exigirá un pagaré. Para mayores antecedentes, podrá revisar los puntos 11 y 14.1 de las bases concursales.

11. ¿Pueden postular investigadores extranjeros?

Sí. Sólo el investigador responsable debe tener RUN chileno y tener una cuenta bancaria en el país. Los demás integrantes del equipo de trabajo pueden ser extranjeros. Para el caso de instituciones, también deben postular con un RUN en Chile.

12. ¿Cómo se presenta el patrocinio de una institución? ¿Debo presentar una carta? ¿Existe algún formato?

Si bien no es exigible una carta de compromiso, se entiende que la inclusión tanto de las instituciones como de los/as integrantes del equipo de trabajo en la propuesta es vinculante. Además, si existe una institución beneficiaria/patrocinante, se deberá firmar un convenio de transferencia de recursos y obligaciones, entre ANID y ésta.

De todas maneras, si desea incluir un documento de este tipo en su propuesta, podrá hacerlo en la pestaña "Postulación", adjuntando un documento anexo a la propuesta, de un máximo de 20 Mb. Deberá crear entonces un solo archivo, que contenga los documentos que considere necesarios, de acuerdo a lo que indica la plataforma.

13. ¿Qué diferencias hay entre una postulación institucional de una postulación individual?

Una postulación institucional, es aquella en la cual la Institución postulante actúa como beneficiaria responsable de la ejecución técnica (junto con el director del proyecto) y financiera del proyecto. Una postulación individual corresponde a la que formula una persona natural, que actúa como beneficiario responsable, siendo él/ella el responsable de dichas ejecuciones. Una postulación grupal corresponde a un grupo de investigadores que se reúnen para los fines de este proyecto, nombrando entre ellos al Director/a Responsable, quién actúa como beneficiario del proyecto.

14. ¿Es exigible la autorización de parte de un Comité de Ética para postular a este concurso?

Dependiendo de la disciplina o área del conocimiento que aborda la propuesta, serán los requisitos necesarios para su ejecución. Y será relevante contar con todos los requisitos necesarios que aseguren su viabilidad y ejecución en el plazo establecido. Cada beneficiario será responsable de presentar una propuesta con todos los requisitos pertinentes.

15. ¿Debo identificar a todos los miembros del equipo de investigación?

Si bien la plataforma de postulación sólo exige identificar el rol de Director/a, en el formulario de postulación, Punto 4 "Identificación del investigador/a o grupo de investigadores/as", es necesario identificar a cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, indicando su RUN/DNI, su rol en la propuesta y los resultados de investigación más relevantes y pertinentes respecto al desarrollo del proyecto. En relación a los investigadores extranjeros, no es necesario crearles un RUN para ingresarlos en el Portal del Investigador.

16. Un doctorando, candidato a doctor, ¿podría postular individualmente al concurso?

Sí, puede postular como persona natural. No hay requisito de grado/s académico(s) para postular. Si actúa como postulación individual, se debe registrar en el Portal del Investigador.

17. ¿Cuál es la diferencia entre Institución Beneficiaria Principal y Entidad Asociada?

La Institución Beneficiaria Principal, en el caso de una propuesta institucional, corresponde a aquella que postula a la propuesta y que, por ende, es quien suscribirá el convenio con ANID y recibirá los fondos en caso de ser adjudicataria. La Entidad Asociada es la institución que cumple un rol funcional a los objetivos de su propuesta y/o aporta de alguna forma en la ejecución del proyecto. Esta institución no recibe financiamiento desde la ANID.

18. ¿Cómo puedo ingresar a un/a integrante del equipo de trabajo en la postulación en línea?

Para agregar a personal como, por ejemplo, investigadores, debe dirigirse e ingresar a nuestro Portal del Investigador (https://investigadores.conicyt.cl/). Una vez ahí, deberá registrarse y completar los antecedentes solicitados de la persona faltante. Posteriormente, luego de 30 a 40 minutos, los cambios realizados serán reflejados en la plataforma de postulación.

19. ¿Cómo puedo ingresar palabras clave a mi postulación?

Al momento de empezar a escribir una palabra (la cual debe ser en idioma INGLES) el Sistema por defecto le ofrecerá palabras clave entre las cuales usted deberá seleccionar las más cercanas a su temática. El listado de palabras clave que el Sistema ofrece corresponde a aquellas ya ingresadas en los artículos científicos indizados en WOS y SCOPUS. Una vez encontrada la palabra clave, usted debe seleccionarla y luego presionar el botón Agregar. Usted podrá ingresar palabras en español o inglés, considere que, si la palabra que usted busca no aparece, el sistema no permite crearla.

20. ¿Puedo presentar mi postulación en inglés?

Es recomendable que la postulación se desarrolle en castellano. No obstante, las bases concursales no son específicas al respecto.

21. Sobre co-financiamiento de la institución participante, ¿es exigible?

El co-financiamiento no es exigible en la postulación. Si este punto aplica a su postulación, puede ser declarado en el punto 9 letra d del formulario.

EVALUACIÓN

22. ¿Existe una rúbrica de evaluación?

Sí. La rúbrica se encuentra disponible en las bases del concurso y las puede revisar el punto 9 de "Evaluación".

ADJUDICACIÓN

23. ¿A quién se hace la transferencia? En caso de persona natural o persona jurídica (postulación institucional)

Si la propuesta es institucional (presentada con una institución como Beneficiaria) o individual (siendo presentada como persona natural), se requiere presentar determinados antecedentes para los

posteriores procesos administrativos correspondientes, incluyendo las transferencias de recursos. Según se señala en el Punto 11 "Seguimiento y desarrollo de los proyectos" de las bases concursales, los/as investigadores/as responsables o instituciones que resulten adjudicados deberán informar una cuenta bancaria, a la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados. Estos recursos serán transferidos al/a investigador/a responsable o la institución, según corresponda, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos especificados en las presentes bases de postulación, en el convenio respectivo, según la disponibilidad presupuestaria de ANID, y visto que no tengan rendiciones pendientes en su responsabilidad con ANID.

En el caso de personas naturales, se solicitará la suscripción de un pagaré y de un mandato irrevocable a la Agencia, el cual será comprometido mediante declaración jurada para la transferencia de recursos, de acuerdo a lo indicado en el Punto 14 "Condiciones para transferencias" de las bases concursales.

SEGUIMIENTO

24. ¿Se contempla el pago de overhead o administración indirecta?

Las presentes bases concursales no admiten la imputación de gastos por concepto de *overhead* o Gastos de Administración Indirectos.

RENDICIÓN

25. ¿Cuáles son los Items financiables?

Los ítem a financiar corresponden a tres categorías: Gastos de Personal, es decir, aquellos destinados a la contratación de servicios de personal nacional o extranjero, para ejecutar actividades directamente relacionadas con el Proyecto y que participen permanentemente en éste. En otra categoría, están los Gastos de Operación, que son los gastos directamente relacionados con la realización del proyecto, de acuerdo a lo declarado en el Instructivo General de Rendición de Cuentas. Finalmente, el concurso financia también Gastos de Equipamiento. En esta categoría, se financiará, como máximo hasta un 20% del total del subsidio solicitado a ANID para este ítem. En el evento que el proyecto exceda el porcentaje permitido, el gasto excedente deberá ser asumido por la contraparte.

26. ¿Cuáles son los gastos autorizados en personal?

Según se indica en el Punto 7.1 "Ítems Financiables" de las bases concursales, el gasto en personal está destinado a la contratación de servicios de personal nacional o extranjero para ejecutar actividades directamente relacionadas con el proyecto y que participen permanentemente en éste. Esto involucra a todo el equipo de trabajo propuesto (investigador responsable, administrativos, ayudantes, etc.).

27. ¿Existen incentivos para los investigadores?

Para esta convocatoria, el concepto de incentivo no está considerado. Esto no significa que el equipo de trabajo esté impedido de recibir remuneraciones u honorarios por su participación en el proyecto.

Si bien normativamente hablando el Instructivo General de Rendición de Cuentas no considera "Incentivos", dentro de los documentos de rendición de gastos para el ítem Personal sí se considera las liquidaciones de sueldo y las boletas de honorarios, por lo tanto, sí es posible que la institución beneficiaria destine remuneraciones al personal del proyecto.

Se recomienda revisar el punto 4.2 de dicho Instructivo para mayor detalle al respecto.

Debido a la variedad de instituciones postulantes, cada entidad deberá analizar de acuerdo a su normativa legal y contractual con sus académicos y otro tipo de personal, de qué manera incorporar en las remuneraciones del personal vigente este nuevo aporte.

28. ¿Existen límites porcentuales sobre gastos en personal?

No. Según se indica en el Punto 7.1 "Ítems Financiables" de las bases concursales, el gasto en personal está destinado a la contratación de servicios de personal nacional o extranjero para ejecutar actividades directamente relacionadas con el Proyecto y que participen permanentemente en éste. Considerando esto, se puede establecer el monto pactado para cada integrante de su equipo de trabajo.

Si bien las presentes bases no consideran límites en el caso de este ítem, debe considerarse la coherencia de dicho gasto con los objetivos de la propuesta y con la disponibilidad presupuestaria, elemento que además forma parte de la evaluación técnica.

OTROS

29. Las invenciones que surjan de estas investigaciones, ¿se pueden patentar en Chile? ¿Y en el extranjero?

En el caso de hallazgos de resultados que puedan ser patentables o protegidos bajo cualquier tipo de propiedad intelectual, el adjudicatario del fondo deberá solicitar la autorización de ANID para poder proceder.

El o la investigador/a responsable de un proyecto adjudicado se obliga a que todas las obras y bases de datos que hayan sido desarrolladas en el marco de la ejecución de éste, sean distribuidas de manera gratuita, sin restricciones y permitiendo su re-utilización siguiendo prácticas existentes de acceso abierto.

Los resultados de estas investigaciones y sus bases de datos asociadas deberán ponerse a disposición del público, ya sea en el repositorio institucional de ANID, o bien en un repositorio de datos internacionales u otro que sea propuesto por el investigador y previamente aprobado por la ANID. Cabe señalar que la presente convocatoria no contempla el financiamiento de prototipos ni de escalamiento.